



Resolución Municipal N° 307/2011  
á, 14 de junio de 2011

**VISTOS:**

El Oficio "Secretaria General N° 334/2011" de fecha 25 de Marzo de 2011, suscrito por el Alcalde Municipal, cuya transcripción dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Contrato de Uso de Superficie N° 18/2011 a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Señora **LEONOR COCA GUILLEN**, por medio del cual se concede a esta última el Uso de Superficie de Terreno sobre un espacio de 4.85 metros cuadrados, ubicados en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para su aprobación en el plazo de 15 días, todo el expediente relativo al trámite, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante memorial presentado al señor Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 04 de Julio de 2007 firmado por Leonor Coca Guillen, adjuntando plano, fotocopia simple y legalizada de la Cédula de Identidad N° 2970675 SC., solicita legalización de mausoleo con una superficie de 5 mts.2 y pide se dicte Resolución de adjudicación, posteriormente mediante oficio de fecha 10 de Agosto de 2008 dirigido al Dr. Jorge Queirolo Director de Cementerios, hace conocer su decisión de continuar con el trámite de legalización de mausoleo del cual se encuentra en posesión desde el año 2.000 donde tiene a tres de sus seres queridos reposando

Que, se tiene el Informe Técnico No. 614/2.009 de fecha 28 de Diciembre de 2.009, firmado por el Arq. René Jáuregui Antelo Profesional de Apoyo quien informa que de acuerdo a la inspección realizada en fecha 22 de Diciembre de 2.009, con relación a la solicitud, se pudo verificar que en el área se encuentra construido un mausoleo, el cual se encuentra emplazado en el Bloque I (B-1), Pasillo 19 (P-19), Lado Derecho (L-D), Sector Nor-Oeste del Cementerio, cuyas colindancias son: al Norte Este con pasillo principal (P-19), (B-1), (L-D) y mide 1.90 mts., al Sur Oeste con mausoleos del mismo bloque y mide 1.90 mts, al Nor Oeste con mausoleos del mismo bloque y mide 2.55 mts., al Sur Este con mausoleos del mismo bloque y mide 2.55 mts.

Que, cursa la liquidación por reintegro de uso de suelo No. 096/2.010 realizada por el Ing. Co. Hiuwissa Medina Belaunde Profesional "B" de fecha 03 de Marzo de 2.010, ordenando el pago de Bs. 1.092 por 4.85 mts.2 a Bs. 225 el Mt.2, conforme lo dispone la Ordenanza Municipal 153/2.002 de fecha 7 de Noviembre de 2.002, a fojas 15 se anexa el recibo de Ingreso por tasas y aranceles No. 0284111 de fecha 05 de Marzo de 2.010 cancelado en la Cooperativa Jesús Nazareno a la cuenta del Municipio por la suma de Bs. 1.092 y Bs. 2.50 para reposición de formularios.

Que, en el área verificada, se encuentra construido un mausoleo, de 1.90 mts. de frente por 2,55 mts. de profundidad, haciendo un total de 4.85 mts<sup>2</sup>.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90 de fecha 1 de agosto de 1990, promulgada en fecha 4 de septiembre de 1990, en su Artículo 1°, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una Cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.





## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, la Resolución Administrativa N° 98/2.011 de fecha 23 de Febrero de 2.011, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez – Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de 30 años, plazo que se computará a partir de la firma de contrato en el cementerio municipal Sagrado Corazón de Jesús; a favor de la Señora Leonor Coca Guillen.

Que, el Informe Legal DCM/C.I. N° 104/2.011 de fecha 23 de Febrero de 2.011, emitido por el Abogado de la Dirección de Cementerios Municipales – Abog. Julio Nelson Cuellar Núñez, recomienda “dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno para Mausoleo, a favor de la Señora LEONOR COCA GUILLEN, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido. Es pertinente señalar que el contrato de uso de superficie debe incluir, en la cláusula de duración del contrato.

Que, el Contrato N° 18/2011 sobre **USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 4.85 MTS.<sup>2</sup>, OCUPADO CON UN MAUSOLEO, UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAGRADO CORAZON DE JESUS” DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA,** cumple con las normas y requisitos exigidos por la legislación pertinente.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2011, dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 18/2011 SOBRE USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 4.85 MTS.<sup>2</sup>, OCUPADO CON UN MAUSOLEO, UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAGRADO CORAZON DE JESUS” DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ubicado en el Distrito Municipal N° 10, UV. 108, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte Este con pasillo principal (P-19), (B-1), (L-D) y mide 1.90 mts., al Sur Oeste con mausoleos del mismo bloque y mide 1.90 mts, al Nor Oeste con mausoleos del mismo bloque y mide 2.55 mts., al Sur Este con mausoleos del mismo bloque y mide 2.55 mts., contrato que deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente y que se ADJUDICA a favor de la Señora LEONOR COCA GUILLEN con C.I. N° 2970675 SC., en calidad de adjudicataria y el Ing. Percy Fernández Añez en su condición de Alcalde Municipal y los demás personeros legales del Gobierno Municipal, por el tiempo de 30 años computables a partir de la firma del contrato.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Sra. Mta. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA